



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

01130-2019-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que regula la Explotación, Uso y aprovechamiento del recurso agua de la República Dominicana.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 19 de agosto de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Adriano Sánchez Roa, por la provincia de Elías Piña.

Objeto de esta iniciativa:

Regular la explotación, uso y aprovechamiento del recurso agua, así como la preservación de su calidad y cantidad para lograr el desarrollo sustentable de la Nación. Es de observancia general en todo el territorio nacional y sus disposiciones son de orden público e interés social.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes reglamentos vinculados a la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 5822, del 29 de marzo del 1962 y sus modificaciones, sobre Dominio de Aguas Terrestres y Distribución de Aguas Públicas.
- ✓ La Ley No. 6, del 8 de septiembre del 1965 y sus modificaciones, que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).
- ✓ Ley No. 64-00, del 25 de julio del 2000, Ley General de Medio Ambiente.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Diez considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Doscientos ocho artículos.
- ✓ Dos disposiciones transitorias.
- ✓ Tres disposiciones finales.

Observaciones:

Es necesario la aprobación de esta iniciativa, a fin de establecer políticas de almacenamiento de las aguas, eficientar su administración y uso por el ser humano, y que permita mejorar las cuencas y montañas de donde se produce el líquido, el cual es piedra angular para el desarrollo sostenible del país.

Este proyecto establece, la gestión integrada de los recursos hídricos, superficiales y del subsuelo, a partir de las cuencas hidrológicas en todo el territorio nacional, como factor fundamental y primario para garantizar el suministro de agua, en calidad y cantidad, a los distintos usuarios, presentes y futuros.

También plantea el mejoramiento creciente de la calidad de las aguas residuales, la prevención y control de su contaminación, la recirculación y el reúso de dichas aguas, así como la construcción y operación de obras de prevención, control y mitigación de la contaminación del agua, incluyendo plantas de tratamiento de aguas residuales.

El agua es un recurso imprescindible pero escaso para la vida ya que las fuentes, los manantiales, las cuencas o cañadas están en acelerada vía de extinción.

La preservación de la cantidad y la calidad de agua requiere de la implantación de un marco jurídico que contemple mecanismos de prevención, control y sanción necesarios, que garanticen el adecuado manejo y aprovechamiento de las aguas nacionales.

Es necesario la aprobación de este proyecto, ya que el mismo establece un régimen excelente de aprovechamiento del agua e incluye en nuestra legislación medioambiental términos nuevos y que están a la altura de otros países.

Es deber del Estado de satisfacer la demanda creciente de agua de la población, en cantidad y calidad, presente y futuras.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Historial Legislativo:

Numero de iniciativa	Estado actual
1-01977-2014	perimida
2-02412-2015	perimida
3-00021-2016	perimida
4-00365-2017	perimida
5-00732-2018	perimido
6-01130-2019	reintroducido

Atentamente,

Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
.Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	